

Popayán, 10 de octubre de 2025

AVISO DE COMUNICACIÓN Y CITACIÓN DE VECINOS COLINDANTES EN PÁGINA WEB

La Curaduría Urbana No. 2 de Popayán, Cauca, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 del 2015, dando aplicación a lo prescrito en los artículos 37 y 38 de la Ley 1437 de 2011, procede a publicar el presente AVISO, en la página web de esta entidad www.curaduria2popayan.com, por cuanto no fue posible hacer efectivo el proceso de citación, dado que el peticionario ha manifestado que desconoce la dirección de correspondencia de los propietarios, poseedores, tenedores o residentes, de los predios y/o inmuebles colindantes con el proyecto.

En consecuencia, se procede por este medio a suministrar la información correspondiente al proyecto y contenido de la citación.

N°RADICACIÓN	19001-2-25-0201 DEL 16/06/2025	SOLICITANTE:	ANTONIO JOSE MARIN PEREZ
SECTOR:	CONJUNTO BELLO AMANECER	DIRECCION:	CALLE 62N # 7-118 LT 25 MZ I
USOS:	VIVIENDA	MODALIDAD:	OBRA NUEVA
DESCRIPCIÓN	LICENCIA DE CONSTRUCCION PARA PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR DE UN (1) PISO DE ALTURA		
DIRECCIONES DE VECINOS APORTADAS POR EL PETICIONARIO			
• CALLE 62N # 7-118 LOTE 24			
• CALLE 62N # 7-118 LOTE 26			

Según los artículos 2.2.6.1.2.1.7 y 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, en su condición de vecinos colindantes del predio que se indica con la solicitud de licencia referida, me permito citarlos en caso de estar interesado en constituirse como parte en el trámite administrativo, conforme a los siguientes términos legales.

Adicionalmente, se informa al interesado que podrá hacerse parte hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud, advirtiendo que dicho acto sólo podrá ser expedido por la Curaduría Urbana una vez haya transcurrido un término mínimo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibir la presente citación.

En caso de intervenir, se solicita indicar en la comunicación nombre y apellidos, número de teléfono o celular de contacto, datos del trámite que objeta, dirección de correspondencia, y dirección electrónica, igualmente, deberá dar estricto cumplimiento a las descripciones normativas contenidas en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015.

Atentamente,

ADRIANA MEDINA
Auxiliar administrativo
Curaduría urbana n° 2 de Popayán